

SECRETARÍA. Villamaría Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar al solicitante **NATALY DIOSA AGUIRRE** se excusó de aceptar dicho nombramiento, por las razones expuestas en su memorial de excusa.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría– Caldas

Correo electrónico institucional jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



Villamaría, Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto 484

Radicado: 2022-00064-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por la doctora **Isabel Cristina Vergara** constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo a la Dra. **DORA ELENA GALLEGO BERNAL**, correo electrónico iustus3@hotmail.com como **APODERADA** en amparo de pobreza de la señora **NATALY DIOSA AGUIRRE**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **Ejecutivo de Alimentos** en contra de **ANDRÉS FELIPE TANGARIFE**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cab69ab4b107ef6a4c4a6279056430c28bb190d3d23af814899be5b2131d87b0

Documento generado en 28/03/2022 03:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>